

Destino: Construcción de obras de evacuación de aguas residuales.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y dos pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Tendido de tuberías de diferentes diámetros alojadas en zanjas y emisario submarino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 16.605/70.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.605/70, promovido por don José María Tejera de Meer, Administrativo del Centro de Estudios y Experimentaciones Nucleares, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 29 de diciembre de 1969, que confirmó la desestimación del de reposición contra la de 21 de julio del mismo año, referente a petición de determinada mejora en la retribución del personal, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 5 de enero de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Tejera de Meer contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas de 29 de diciembre de 1969, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución de 21 de julio de 1969, confirmatoria en alzada de la de la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas de 6 de marzo anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales actos administrativos, y del expediente del que dimanaron a partir del 14 de noviembre de 1969, reponiendo las actuaciones administrativas a tal momento, a fin de que se notifique al interesado que el recurso procedente contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967, en cuanto le afecta, es el de reposición ante el propio Consejo de Ministros; todo ello sin imputación de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Hmo. Sr. Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.053/71.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.053/71, promovido por la «Compañía Auxiliar para la Industria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 10 de marzo de 1970, por la que se aprobó el plano de deslinde de la zona marítimo-terrestre del término municipal de Badalona, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 3 de enero de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 300.053 de 1971, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Compañía Auxiliar para el Comercio y la Industria, S. A.», contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 30 de octubre de 1970, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 10 de marzo de 1970, sobre delimitación de la zona marítimo-terrestre en el término municipal de Badalona, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, que confirmamos por esta sentencia; si hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Hmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra I-CO-283 «Ensanche y mejora del firme, Carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 350,400 al 366,100, 368,200 al 389,500 y 392,000 al 399,000. Tramo Villa del Río a Córdoba».

Ha sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 104/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrables acreditativos a su titularidad o los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar si lo estima oportuno, y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 22 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—2.349-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Córdoba

Número: 1. Nombre y apellidos: Gerencia de Urbanización. Día: 20 abril 1972. Hora: Diez.

Número: 2. Nombre y apellidos: Don Manuel y don Juan del Campo. Día: 20 abril 1972. Hora: Diez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona del Canal de las Bardenas, sector II, desagüe D-II-7, D-II-15, D-II-15-5 y D-II-17, término municipal de Sangüesa (Navarra)».

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra), para el día 5 de abril de 1972 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sangüesa (Navarra) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 20 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—2.436-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Desagüe D-II-7 Ayuntamiento	Bco. de Santa Eulalia y Campo de la Cofradia	Erial pastos.
1	Desagüe D-II-15 Ayuntamiento	Val de Bornas, Val de la Alpargata y Baratiñones	Erial pastos.
1	Desagüe D-II-15 4 Ayuntamiento	Val de las Altras y Val de Bornas	Erial pastos.
1	Desagüe D-II-17 Ayuntamiento	Baratiñonez	Erial pastos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 1972 por la que se dispone la denominación de «Licinio de la Fuente» al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Coín (Málaga).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, oído el Consejo Nacional de Educación y dadas las especiales circunstancias que concurren en este caso,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Coín (Málaga) la denominación de «Licinio de la Fuente».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Torregrosa (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torregrosa (Lérida), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Torregrosa (Lérida).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Torregrosa y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en Paterna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Valencia, para la creación de una Biblioteca Pública en Paterna, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en Paterna y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia y la Caja de Ahorros, así como los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de marzo de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en Manuel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, para la creación de una Biblioteca Pública en Manuel, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en Manuel y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia y la Caja de Ahorros, así como los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de marzo de 1972 por la que se determina el sistema a seguir para la colación del Grado de Doctor en la Facultad de Farmacia en la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona y el favorable informe del Rectorado de la citada Universidad,

Este Ministerio ha resuelto que el sistema a seguir para la colación del Grado de Doctor en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona sea el establecido para la misma Facultad de la Universidad Complutense de Madrid, por Orden de 25 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo), con la excepción de que las asignaturas de los cursos monográficos serán las propuestas por la Junta de la Facultad para cada curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.